



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CUENCA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE SALUD Y BIENESTAR**

**CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

**CAPÍTULO I. LA BIOÉTICA EN INVESTIGACIONES  
DE SALUD ORAL.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ODONTÓLOGO**

**AUTOR: DENNYS RAQUEL ORTIZ LUZURIAGA.**

**DIRECTOR: OD. GLORIA AZUCENA ANDRADE MOLINA. MGS.**

**CUENCA - ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE SALUD Y BIENESTAR**

**CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

**CAPÍTULO I. LA BIOÉTICA EN INVESTIGACIONES  
DE SALUD ORAL.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ODONTÓLOGO**

**AUTOR: DENNYS RAQUEL ORTIZ LUZURIAGA**

**DIRECTOR: OD. GLORIA AZUCENA ANDRADE MOLINA. MGS.**

**CUENCA - ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**

## **DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD**

**Dennys Raquel Ortiz Luzuriaga** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0704484997**. Declaro ser el autor de la obra: “**CAPÍTULO I. LA BIOÉTICA EN INVESTIGACIONES DE SALUD ORAL.**”, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, **17 de marzo de 2023**



.....  
**Dennys Raquel Ortiz Luzuriaga.**  
C.I. **0704484997**

## Contenido

LA BIOÉTICA Y SU APLICACIÓN EN INVESTIGACIONES DE SALUD ORAL. ....	5
CAPÍTULO I. LA BIOÉTICA EN INVESTIGACIONES DE SALUD ORAL. ....	5
1. Generalidades acerca de la bioética. ....	5
1.1 Introducción.....	5
1.2 Definición de ética.....	6
1.3 Definición de moral.....	6
1.4 Definición de bioética.....	6
1.5 Principios bioéticos.....	7
2. Bioética y su relación con la odontología. ....	8
2.1 Importancia de la bioética en el perfil profesional .....	8
2.2 Código de ética del odontólogo profesional .....	9
2.3 Deontología en odontología.....	10
2.4 Confidencialidad odontológica.....	10
3. Proceso de consentimiento informado (PCI) .....	11
3.1 PCI definición.....	11
3.2 Información, consentimiento y documento .....	11
3.3 Aspectos de la información en el PCI .....	12
3.4 Elementos que integran el documento PCI.....	12
4. Conclusión: .....	13
5. Bibliografías:.....	14

# LA BIOÉTICA Y SU APLICACIÓN EN INVESTIGACIONES DE SALUD ORAL.

## CAPÍTULO I. LA BIOÉTICA EN INVESTIGACIONES DE SALUD ORAL.

### 1. Generalidades acerca de la bioética.

#### 1.1 Introducción

Este libro, está escrito desde una figura educativa, en la cual, buscamos compartir la esencial razón de enseñar la ética en la carrera de odontología, que nos sirva para el presente y futuras generaciones, logrando así coexistir de manera justa entre nosotros y nuestros pacientes. (1)

La práctica de la odontología se considera una “ocupación profesional”, es decir, actividades de aprendizaje en las que los individuos buscan satisfacer sus necesidades materiales y las de personas a su cargo, para servir a la sociedad y completarse como seres morales. Todas las profesiones se hacen y se practican en sociedad, se hace por y para otros; de ahí su carga moral. Por lo tanto, la odontología, como área de la salud, concentra en su práctica diaria las evoluciones en conocimientos, metodologías y campo moral. (2-3)

La conducta profesional del odontólogo en el campo de la odontología se basa en el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto de los deberes y derechos constitucionales, por otra parte, la adquisición y mantenimiento de las habilidades necesarias para mejorar destrezas en el cuidado dental. Respetar los principios éticos de la práctica clínica, siendo los más importantes la justicia, no maleficencia, la autonomía y la beneficencia. (4)

Los profesionales tienen mayores responsabilidades ya que tienen más conocimientos y formación, por tanto, todo profesional logra servir a los demás, adquiere el derecho a ejercer su profesión y el deber de hacerlo bien en todo momento, y se convierte en servidor de los demás, aquí es donde entra en juego la "vocación". Esta es la cosa más singular que un ser humano puede tener, es un llamado a lo más interior e íntimo, lleno de dimensiones y elementos éticos, desafortunadamente, las profesiones y las ocupaciones no siempre coinciden, lo que crea desequilibrios psicológicos e inseguridades en la profesión que pueden dañar a las empresas. Ningún trabajo es difícil cuando la afición coincide con la profesión; hay entrega y dedicación.(2)

En la actualidad, las ciencias humanas están retomando jerarquía al momento de formar y forjar profesionales en el campo de salud, la ética y la moral se están trasladando a la vida profesional cotidiana por medio de la bioética como parte total de su servicio, y la atención en la clínica nos permite medirnos por nuestra ética y el comportamiento moral.(4)

Dicho brevemente, el ejercicio odontológico, así como cualquier otra profesión en el ámbito de la salud, exige que seamos conscientes como seres humanos, por esta razón el supuesto “No solo importa ser un buen odontólogo, primordialmente, importa ser un odontólogo bueno” (5)

## **1.2 Definición de ética**

La ética se considera la rama de la filosofía responsable del tratado de la moral en relación con el comportamiento humano, estas acciones son evaluadas como buenas o malas por medio de la ética, empleando opiniones lógicas y equitativas.

Ética procede de la expresión griega ETHOS, que quiere decir hábito o comportamiento, es así, que la ética es vista como la ciencia del comportamiento humano, como un ser que actúa libre y racionalmente. Sin embargo, no todas las acciones realizadas por humanos califican como investigación ética, de modo que, las acciones inconscientes o materiales quedan separadas de la ética, ya que sólo las realizadas por voluntad propia y apoyadas en el conocimiento son parte del ámbito ético. En pocas palabras, la ética trata de estipular los motivos que hacen que las personas actúen de dicha manera.(4)

La ética tiene algunos elementos básicos para lograr su propósito.

Estos son:

- Noción.
- Libertad.
- Voluntad.
- El deber.
- Los valores.

El código de Ética Odontológica (CEO) es el certificado normativo para los odontólogos, este contiene pautas en sentido académico educativo para impedir que se ejecuten sucesos antiéticos, operaciones que creen daños tanto para el paciente como para el profesional. Además, hay que ser consciente de que aparte de todo lo aprendido en el ámbito de la profesión odontológica, también debemos saber entender el cuerpo y la mente de nuestros pacientes, siendo cada ser humano diferente.(6)

## **1.3 Definición de moral**

La moral se deriva del término latino MOS MORIS, lo cual simboliza el "carácter o manera de ser". La moral es un agregado de principios, normas y valores transmitidos de generación en generación, por consiguiente, es habitualmente las normas que se respetan de forma natural como buenos hábitos; esta misma es considerada no como algo innato a los humanos, sino como una superposición cultural, producto del desarrollo en la sociedad, a través de principios como el altruismo, la gratitud, la cooperación y justicia. (4)

Las acciones morales son aquellas que logran poseer buenos o malos resultados, pudiendo también ser valoradas como correctas o erradas empleando un criterio neutral racional.(2)

## **1.4 Definición de bioética**

Bioética proviene de dos expresiones griegas "bios" y "ethos". Bios involucra tanto existencia como vida y se refiere a su estado, duración, sostén y medios; ethos por otro lado significa personalidad como forma de sentir y pensar, asimismo implica un lugar como el hogar o la nación.(7)

La bioética es estimada como una rama de la ética que divulga un conjunto de principios en el área de la salud, los cuales inspiran consideraciones para la resolución de conflictos.

Tradicionalmente se cree que el término "bioética" fue acuñado por el profesor Potter, médico de la Universidad de Wisconsin en Madison, que se especializa en el tratamiento y la prevención del cáncer, el mismo, estableció que los valores de la ética no se pueden apartar de los hechos biológicos.

El vocablo planteado por el profesor Potter engloba los semblantes éticos, legales, culturales y sociales de las sapiencias de la vida y las tecnologías relacionadas, el interés por la moralidad de la intervención humana relacionada con la vida, así como en todos los organismos: vegetal, animal e inclusive ecológico.

La misma puede entenderse como "el estudio metódico del comportamiento humano en aspectos de las ciencias de la vida y la salud pública, estudiada a la luz de valores y principios".

En 1970, Potter utilizó por primera vez la palabra bioética, planteando que la ética debería ampliar su influencia no solo entre las personas, sino también considerando la atención de la biosfera y la supervivencia.(4)

Según Potter, la bioética se basa en cinco principios básicos:

1. La veneración de las distintas maneras de vida.
2. Protección de los recursos naturales.
3. Aplicación razonable de la tecnología.
4. Desarrollo sostenible de la población.
5. Respeto entre personas, etnias y culturas.(7)

En ese mismo contexto, la bioética se ha catequizado en parte exhaustiva del perfeccionamiento de la ciencia y del conocimiento moderno, en efecto está fuertemente ligada a la odontología. Es por esto que necesitamos conocer los principios básicos que pueden ser considerados como perspectivas morales de la práctica biomédica, siendo así aplicados e implementados en la práctica cotidiana de los estudiantes de odontología.(4)

La bioética, conocida como ética aplicada y normativa, engloba aspectos amplios como la relación médica/odontólogo paciente, explicando esta relación a partir de los valores éticos de manera que resulte conveniente para ambos, pero sobre todo para el paciente que es la parte más frágil. Desde esta perspectiva la bioética interviene en lo social, en la justicia, en el campo humanístico y en la profesión de la habilidad para curar.(8)

### **1.5 Principios bioéticos**

Las nociones básicas de la bioética estuvieron determinadas en 1979, estos son: Beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. (4)

- Beneficencia o filantropía: Forjar el bien y proteger el vigor de las personas.
- No maleficencia: Impedir el mal, la angustia, el daño innecesario y el riesgo indebido.
- Autonomía: Venerar los intereses, inclinaciones y capacidad de elección de cada persona.
- Justicia: Un criterio universal de tomar decisiones justas y actuar justamente.(2)

El principio de la beneficencia no es solo aliviar el dolor, sino fomentar y permitir una mejor calidad de vida posible, el profesional debe hacer todo lo posible para asegurar la calidad de la atención, haciéndolo de la manera más humana.

El principio de no maleficencia se refiere a no dañar, causar dolor o causar un daño innecesario que constituya un beneficio propio, debiendo respetarse la integridad física y psíquica del paciente. Este principio se aprecia en el juramento hipocrático, cuando afirma: "

Regiré la medida de mis posibilidades para lograr la recuperación de mis pacientes, y en prevenir todo mal y maldad". Se diferencia del principio de beneficencia ya que a veces puede ser bueno para el paciente y a pesar de ello puede provocar complicaciones inesperadas que pueden dañar directa o indirectamente al paciente.

El principio de autonomía se trata de aceptar a los demás como agentes morales que pueden asumir responsabilidades y tomar sus propias decisiones. Durante la destreza odontológica, los pacientes ejercen el principio de autonomía a través del consentimiento informado, el mismo que debe leerse y entenderse antes de realizar algún tratamiento. La autonomía es un principio ético significativo, más aún, porque del mismo proviene el concepto de consentimiento informado, que implica aceptar un procedimiento requiere completamente de información sobre la naturaleza, los peligros y el provecho de lo posterior. En tal sentido solicita discutir los riesgos y beneficios para que el paciente pueda dar su consentimiento y confiar en el proceso.

Finalmente, el principio de justicia es tratar a los pacientes por igual sin incumbir en su condición ideológica, social, cultural o económica. El mismo se encuentra en relación con el código moral de dar a todas las personas lo que necesitan, y surge la necesidad de brindar a los pacientes un apropiado nivel de atención, y contar con el material necesario para lograr dicho objetivo.(4)

## **2. Bioética y su relación con la odontología.**

### **2.1 Importancia de la bioética en el perfil profesional**

La presencia de la bioética en la odontología se manifiesta al encontrarse frente a una situación de procedimientos de riesgo considerable, mala praxis odontológica, gastos por atención general, secreto profesional, relación con el paciente, calidad de servicios, el consentimiento informado, entre otros. Con el pasar del tiempo, se van haciendo visible nuevos avances científicos y tecnológicos, por lo que conlleva a nuevos problemas éticos aumentando tanto en número y en complejidad.(9)

Es importante que durante a formación del profesional se impulse los valores éticos, ya que la odontología no solo se trata de conocimientos científicos y clínicos, si no, que se debe practicar la bioética para que el profesional brinde honestidad y responsabilidad a sus pacientes.

Se considera que la educación es una parte fundamental en el ser humano, interviniendo la familia, amigos, colegas y la sociedad en general, siendo aquí donde se fortalecen los conocimientos que hacen actuar a cada individuo, por esta razón, se piensa que la educación es el componente primordial que interviene en el crecimiento ético de la persona.(4)

El área odontológica se basa en criterios bioéticos, donde la reflexión bioética juega un papel de gran importancia para la formación del profesional, ayudando a afrontar los conflictos que se presenten en la atención al paciente, en donde por obligación el tratante tiene que tener virtudes morales como es la compasión, alguien de confianza, riqueza espiritual interior, honestidad, entre otros.(2)

En todo momento el profesional se encuentra con diferentes situaciones de conflicto de valores, donde una decisión logra perturbar tanto de manera positiva como negativa al bienestar de sus pacientes, por esto las elecciones morales y éticas deben de resaltar en un grado alto al brindar la atención con cualquier individuo que se presente a consulta.

También los conocimientos teóricos del odontólogo deben estar en constante actualización, proponiéndose a una revalidación científica en cualquier instante, ya que nos permitirá que los integrantes del mecanismo de salud oral puedan reconocer los trances de su entorno, así

evitar daños o complicaciones tanto en el momento de la atención como a futuro.

Las dudas que se presentan en dilemas éticos pueden darse solución en momentos recapacitando con lógica y tranquilidad, en otro momento se puede resolver con el apoyo del equipo o acudiendo a medios que simplifican tomar decretos embarazosos y, en asuntos complicados, se debe de llevar la situación a una consulta con un comité de ética para tomar una decisión final y esta conlleve a la mejor opción. (10)

La universidad tiene la obligación de enseñar los principios bioéticos a los futuros profesionales, ya que la falta de formación no facilita que el odontólogo cumpla con el cuidado debido ante sus pacientes. (4)

## **2.2 Código de ética del odontólogo profesional**

El odontólogo debe conocer el código de ética profesional, puesto que nos sirve para en el transcurso de la vida actuar de forma ética, ofreciendo profesionales éticos, de calidad y sin ir en contra de la ley y de los principios.

El código de ética expresa que la práctica odontológica debe darse con el uso de servicios y conocimientos para poder diagnosticar, prevenir y tratar al paciente, el profesional tiene que ofrecerse para servir a la sociedad de manera adecuada y eficaz.(4)

El Código de Núremberg, menciona que, es de vital importancia el consentimiento facultativo de los individuos a tratar, esta se da por entendido que la persona implicada tiene que tener capacidad legal para dar consentimiento; debe ser apto para ejecutar una decisión autónoma, sin interposición de algún mecanismo de impulso, chantaje o artimaña; al igual que debe poseer la noción necesaria y conocimiento de todo lo implicado que lo instruyan para tomar una decisión prudente. Este último pide que previamente a cualquier procedimiento el sujeto este en posición de aceptación, conozca la naturaleza, la duración, los fines, el método y los medios con los que será realizado dicho procedimiento; así como los inconvenientes y peligros que pueden presentarse.

Al aplicarse el procedimiento debe dar resultados satisfactorios para el beneficio de la sociedad, al igual que debe presentar evidencia basada sobre los resultados y de un conocimiento del malestar o de otra complicación bajo estudio, de tal manera que los efectos anteriores justifiquen la aplicación del tratamiento. El tratamiento debe llevarse a cabo de una manera que se evada todo sufrimiento físico y mental redundante, no se debe realizar ningún procedimiento bajo ninguna circunstancia cuando exista una razón que pueda conllevar la defunción o perjuicio que dé como resultado una incapacidad. (11)

Los compromisos de los profesionales son:

- El profesional tiene que cuidar siempre un buen nivel de conducta profesional.
- El profesional no tiene que aceptar que la ganancia influya en su ejercicio profesional.
- El profesional debe, ofrecer un servicio de calidad en todo momento y tipo de intervención, actuando con moral y respeto por las personas a su cargo.
- El profesional debe ser honesto con sus pacientes, y también denunciar en casos donde otros profesionales abusen con fraude o engaño.
- El profesional tiene que respetar los derechos del paciente, colegas y otros profesionales, pero también amparar las confidencias de los pacientes.

Deberes de los profesionales hacia las personas enfermas:

- El profesional debe siempre tratar de cuidar la humana.
- El profesional tiene que ofrecer a sus pacientes todo su conocimiento y lo que esté al alcance de sus manos, y en el caso de no ser capaz, deberá solicitar ayuda a otro profesional.

- El profesional debe mantener en secreto toda información de su paciente, aun luego de su defunción.
- El profesional debe atender urgencias como deber humanitario.

Los códigos de conducta aplicables a la investigación científica realizada en odontología son los mismos que se usan para investigar en cualquier campo de las ciencias de la salud. Los códigos existentes se refieren fundamentalmente a la ética de la atención odontológica, considerada como actividad profesional. No obstante, casi todos los códigos a los que se puede acceder indican algunas de las normas de conducta que los odontólogos deben respetar al incluirse en proyectos de investigación científica.

El profesional de la salud bucal que se dedica a la investigación debe:

- Asegurarse de que todos los resultados de investigaciones deben ser usados al servicio de la humanidad y jamás usar al ser humano como un experimento. Analizar de manera particular todos y cada uno de los estudios que propone para evitar lesionar la dignidad humana.
- Saber que no todo lo técnico y científico es éticamente válido o tolerado.
- Tener firmeza científica durante el diseño de protocolos, el análisis de resultados y la interpretación de los mismos.
- Nunca manejar, de manera fraudulenta, los datos de una investigación.(11)

### **2.3 Deontología en odontología**

El término deontología se refiere a los deberes y obligaciones, esta indica la conciencia de las reglas, políticas y medidas. Proviene de la palabra griega “deón” que significa deber y “logos” que significa conocimiento, como sus términos lo indican, estudia los deberes y comportamiento de quienes actúan el área de salud. La deontología marca la obligación de que el profesional obre correctamente, ya que si el profesional actuase siempre tratando de hacer el bien no sería necesario mencionar la deontología, sin embargo, en muchas ocasiones las personas solo buscan el bienestar, beneficio propio y proceden acorde a sus condiciones.(12)

Cuando se habla de deber, no está acotando a algo impuesto fuera de la conciencia individual, es más bien la apelación de la autoconciencia o lo que consideramos justo; necesario y conveniente en lo que consta de las acciones humanas. La deontología se presenta en el profesional a través de códigos ya existentes a nivel internacional, estos se basan en dos elementos:

- El sujeto a quien va dirigido el código, en este caso el profesional.
- Y un grupo de deberes al que este debe de regirse al actuar y que a ha de cumplir en el ejercicio de su profesión.(4)

### **2.4 Confidencialidad odontológica**

El secreto profesional y la confidencialidad no son temas nuevos a tratar para la sociedad. El secreto, es lo que se da por entendido, la ocultación intencional, como bien se sabe ha estado ya vinculada con la humanidad a lo largo de la historia, nuestro diccionario según la real academia de la lengua lo define como, lo que cuidadosamente se tiene reservado y oculto. Sin embargo, es un término fácil de mencionar, pero muy complejo en cuanto a la valoración moral, no obstante, desde los inicios se ha planteado claro para todo profesional relacionado

con la salud que la relación con el paciente en cuanto atención sanitaria requiere de un ambiente de confianza, confidencia y lealtad.

A lo largo de la historia su ha vuelto un deber, casi sagrado, por así decirlo, que se ha planteado el médico, y luego se ha extendido hacia el odontólogo y así consecutivamente a otros profesionales del área de salud. Sin embargo, hoy en día se ubica al ser humano como un individuo estimable, libre e independiente, al igual que se va preservando la necesidad de respetar un espacio íntimo y privado e incluso del propio. De esta manera, ir delimitando los derechos a la intimidad, al honor y, más recientemente, a la privacidad.

La Bioética propone hablar de confidencialidad para así dejar en claro los puntos que se preservan con relación a la información emanada en la anamnesis de un paciente. Por otro lado, a pesar de ello, en el campo jurídico, se sigue utilizando el término clásico de “secreto”. En Bioética el termino se lo entiende por confidencialidad, la utilización del término confidencialidad resulta valido, dado a que marca los límites donde puede rodar la información en una relación de infinita confianza, como la que es ajustada a la relación sanitaria, con el único fin de ver por el bienestar del paciente.(13)

### **3. Proceso de consentimiento informado (PCI)**

#### **3.1 PCI definición**

El proceso de consentimiento informado se da entre el paciente y el profesional en el cual el paciente autoriza voluntariamente someterse a un procedimiento dental y está de acuerdo con el mismo, solo se puede obtener después de que el paciente haya recibido toda la información sobre su naturaleza y las opciones de tratamiento.

El consentimiento informado se estructura para expresar autonomía, la cual significa libertad, debemos recordar que la libertad siempre viene con responsabilidad. Por tanto, todo aquel que tome decisiones libremente debe aceptar la responsabilidad de sus elecciones, en otras palabras, tienen que aceptar las consecuencias que puede traer su elección.

En ese mismo contexto, el consentimiento informado evolucionó del derecho llegando a las ciencias de la salud y debe calificar como una de las mayores contribuciones en los últimos tiempos. Actualmente representa exigencias éticas y derechos reconocidos por las leyes de todos los países desarrollados.(13)

#### **3.2 Información, consentimiento y documento**

Informar al paciente es parte de la responsabilidad del equipo de atención de la salud y es un requerimiento previo al consentimiento para que el paciente demuestre su tranquilidad y no se deje llevar por información errónea. Este debe basarse en información clara, lo que significa que el lenguaje y la comunicación debe ser habitual y entendible para quien que recibe el cuidado.

La firma de este manuscrito demuestra la obligación de comunicar del profesional, dando a conocer la información para su análisis, tratamiento, y del mismo modo el estado de salud actual.(13)

Para que se considere otorgado el consentimiento informado, los participantes del procedimiento o sus representantes legales deben obtener explicación transparente, accesible y total de:

1. Objetivos de la intervención.
2. Procedimientos utilizados y su finalidad.

3. Inconvenientes y riesgos previstos.
4. Beneficios obtenidos.
5. Garantizar respuesta a todas las dudas.
6. Procedimientos alternos que consigan beneficiar al individuo.
7. Autonomía para solicitar el consentimiento cuando se requiera.
8. Garantizar la no identificación del individuo y conservar la privacidad.
9. Obligación de facilitar información renovada.
10. Disponibilidad del procedimiento y la compensación que le pertenece legalmente.(11)

### **3.3 Aspectos de la información en el PCI**

- Que se debe informar: la diagnosis, pronóstico y método de procedimiento indicado, el beneficio que se logrará con el procedimiento planteado, peligros viables, precio y atenciones después de la intervención. Es importante recalcar que nunca debemos garantizar éxito en un tratamiento, debido a que eso va crear una obligación de que salga bien ante cualquier situación, mientras que el operador solo se ve obligado a brindar los medios que estén a su alcance para que el tratamiento salga de la mejor manera.
- ¿Quién comunica? El dentista
- ¿Dónde se debe indicar? En la clínica, de preferencia debe ser un ambiente acogedor y con privacidad, asegurando de esta manera la norma principal de bioética de confidencialidad con el paciente.
- ¿Cómo se debe comunicar? El odontólogo profesional debe informar de manera adecuada, concreta, puntual, y utilizando términos que el paciente logre entender. Podemos usar bosquejos, diseños, definiciones escritas acerca del plan de tratamiento, en pocas palabras, el odontólogo debe actuar con la verdad y cordura ante el paciente.
- ¿A quién se debe comunicar? debemos comunicar a los pacientes que necesiten de tratamiento, inclusive a los pacientes que se encuentran sanos para poder guiar y educar acerca de cómo mantener ese estado de salud.
- Excepciones: el único motivo por el cual no se cumple con el consentimiento informado es en caso de emergencia, donde la vida del paciente se encuentre en peligro.(13)

### **3.4 Elementos que integran el documento PCI**

Cuando el protocolo del consentimiento informado esté listo, finalmente se genera la firma. A continuación, detallamos los aspectos que se debe tomar en cuenta en el documento:

- La fecha de elaboración del documento.(13)
- Identificaciones del paciente: nombre, apellido, número de cedula. Si el paciente es menor de edad, al final de la hoja se tiene que colocar los datos de su representante.

Se debe recalcar que, el adulto que se encuentre a cargo debe contar con capacidad legal en caso de alguna situación en específico.

- Datos del profesional a cargo: nombre, apellido.
- Datos específicos acerca del plan de tratamiento: Este debe contener lo más importante, adquirido con la información general, las dificultades, precios, beneficios, y detalles estéticos si es que se consideraron en la anamnesis odontólogo - paciente.
- Compromisos del paciente: Se debe mencionar las recomendaciones para el paciente, relacionadas con los procedimientos a realizar en su plan de tratamiento.
- Atenciones particulares: Aquí se toma en cuenta los permisos para poder mandar exámenes al paciente, como muestras de sangre, a medida que se realiza el plan de tratamiento.
- Autorización para dar inicio a los procedimientos: Se considera esencial poseer un documento en el cual conste que el paciente conoce todo tipo de información y aun así acepta someterse al tratamiento.
- Firmeza del consentimiento: Se debe describir un formulado que indique la posibilidad de anular el consentimiento, sin que el paciente intervenga con alguna explicación.
- Rúbricas: Tanto el paciente como el profesional deben firmar el documento, y si el paciente aún no se mayor de edad, tiene que contar con la rúbrica de su representante legal.
- Datos del representante: En caso de que el paciente no sea mayor de edad, al final del documento debe incluir (nombre, apellido, numero de cedula, celular y dirección) y verificar si la firma del representante tiene capacidad legal.(13)

#### **4. Conclusión:**

En virtud de lo estudiado en este capítulo, considerando que el objetivo primordial fue brindar una enseñanza desde una figura educativa, hemos podido comprobar que la reflexión bioética tiene un inestimable valor en el ejercicio de la odontología profesional, permitiéndonos una práctica clínica fundamentada en los valores, la cual intervendrá en la responsabilidad por el respeto a las leyes, a las autoridades, el respeto recíproco entre unos y otros y el entorno.

Como ya sabemos, la profesión odontológica se conserva gracias a la ética profesional, en la cual, la prevención y la atención de la salud oral importan para quienes cuentan con los medios como para quienes no cuentan con los medios, y aun así son una responsabilidad significativa de la odontología comunitaria, por esta razón se debe acudir al deber ético de ser solidarios con quien o quienes lo necesitan, en tratar de servir eficaz y humanamente, ofreciendo al paciente la ayuda apoyada en el afecto y la confianza que éste valor puede alcanzar. Así también como la formación de nuevos profesionales que practiquen el valor de la empatía, por el cual el sufrimiento de los demás se hace propio, haciendo del mismo una experiencia compartida.

Lo esencial para alcanzar a ser buenos profesionales, principalmente en el área de la salud, es lograr ser buenos seres humanos; aplicados con la ley moral, los principios éticos personalmente y en el medio vital, haciendo respetar nuestros derechos y fortificando el respeto por la dignidad humana.

## 5. Bibliografías:

1. Galindo BHA y GC. “Bioética para odontólogos.” 2005 [cited 2022 Dec 14];25:41–4. Available from: <https://www.redalyc.org/pdf/2312/231220952006.pdf>
2. O FR. BIOÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL DE LA. 2006 [cited 2022 Dec 14];12(1):65–74. Available from: <https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v12n1/art10.pdf>
3. Aguirre MI de FL. odontología. 2003 [cited 2022 Dec 14];60:233–9. Available from: <https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2003/od036g.pdf>
4. Salamanca, Lorena Gutiérrez; Osorio Mendoza AF, Serrano Pérez MP. Odontología , Clinicas Ii Y Iii En Practica De. 2017 [cited 2022 Dec 12]; Available from: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10331/LorenaGutierrez-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
5. Pérez MM. Bioética para odontólogos. 2011 [cited 2022 Dec 14];8:73–5. Available from: <https://www.redalyc.org/pdf/2052/205222068008.pdf>
6. Rubio MB De, Herrera IP, Rubio MB De. Ética y bioética en odontología. [cited 2022 Dec 14];(2020):157–74. Available from: <https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/download/216/218/4002?inline=1>
7. José Eduardo Orellana Centeno RNGS. La bioética desde la perspectiva odontológica. 2019 [cited 2022 Dec 14];76(5):282–6. Available from: <https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2019/od195h.pdf>
8. Guerra RA. ODONTOLOGÍA. 2006 [cited 2022 Dec 14];12(1):2004–5. Available from: <https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v12n1/art07.pdf>
9. Torres-quintana MA, Sandoval PR. Bioética y Odontología General . 2009 [cited 2022 Dec 14];32–7. Available from: [https://www.academia.edu/1319695/Bioética\\_y\\_Odontología\\_General](https://www.academia.edu/1319695/Bioética_y_Odontología_General)
10. Suárez-ponce D, Zambrano- S, Peña D, Anglas-machacuay A. Bioética , principios y dilemas éticos en Odontología. 2016 [cited 2022 Dec 14];19(2):50–2. Available from: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/odont/article/view/12919/11538>
11. López-moreno S. Aspectos metodológicos en la investigación. 2016 [cited 2022 Dec 14];(November 2015). Available from: [https://www.researchgate.net/publication/309651163\\_Aspectos\\_eticos\\_y\\_legales\\_de\\_la\\_investigacion\\_en\\_odontologia](https://www.researchgate.net/publication/309651163_Aspectos_eticos_y_legales_de_la_investigacion_en_odontologia)
12. Vargas LP. Deontología y código deontológico. 2012 [cited 2022 Dec 14];1723:65–79. Available from: <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474005.pdf>
13. Coordinación RM. Bioética – Guía de Estudios 1 [Internet]. 2016 [cited 2022 Dec 14]. 539 p. Available from: <https://www.folp.unlp.edu.ar/frontend/media/8/12908/201501e07fb9e436f0df23a2d80199f5.pdf>

## **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**Dennys Raquel Ortiz Luzuriaga** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0704484997**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación “**CAPÍTULO I. LA BIOÉTICA EN INVESTIGACIONES DE SALUD ORAL.**” de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, **17 de marzo de 2023**



.....  
**Dennys Raquel Ortiz Luzuriaga.**  
C.I. **0704484997**